



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 1978

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Decreto 1594 de 1984, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 2212 del 01 de agosto de 2007, en concordancia con el Decreto 948 de 1995 y considerando:

Que en atención al radicado SDA No. 7677 del 15 de Febrero de 2007 el Grupo de Quejas y Soluciones Ambientales practicó visita técnica el día 6 de julio de 2007 al predio ubicado en la Av Calle 68 No 74A-32 de esta ciudad.

Con base en esta diligencia se expidió el concepto técnico No. 6684 del 19 de julio de 2007, mediante la cual se determinó:

“SITUACIÓN ENCONTRADA: En el momento de la visita se evidencio que en el establecimiento no se encuentran residuos de material particulado al exterior de la ferretería (...) **Análisis de cumplimiento:** de acuerdo a la situación encontrada en la visita se determina que la Ferretería denominada **DISTRIBUCIONES MAHMUD** no genera contaminación atmosférica.”

Que el Decreto 1594 de 1984 en su artículo 204 establece:

“Cuando el Ministerio de Salud¹² o su entidad delegada encuentren que aparece plenamente comprobado que el hecho investigado no ha existido, que el presunto infractor no lo cometió, que el presente Decreto, sus disposiciones complementarias, o las normas legales sobre usos del agua y residuos líquidos no lo consideran como infracción o lo permiten, así como que el procedimiento sancionatorio no podía iniciarse o proseguirse, procederá a declararlo así y ordenará cesar todo procedimiento contra el presunto infractor”. Subrayas fuera de texto.”

En consecuencia,

DISPONE:

¹ Decreto 1594 de 1984 fue expedido con anterioridad a la creación del sistema nacional ambiental y es aplicable a los casos que conozca la Secretaría Distrital de Ambiente.

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

15 19 78

ARTÍCULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con el radicado SDA No. 7677 del 15 de Febrero de 2007, por presunta contaminación atmosférica.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE 31 AGO 2007


EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGÁN
Subsecretaria General

Grupo de Quejas y Soluciones Ambientales: ✓
Proyectó: Lilliana Paola Chaparro
Revisó: José Manuel Suárez Delgado

Bogotá sin indiferencia